



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0041159/2018

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Bioquímica Clínica en las presentes actuaciones, en el sentido que se acepte la renuncia, la licencia sin goce de haberes y se designe interinamente al personal docente del mencionado Departamento.-

ATENTO:

Al VºBº otorgado por el Consejo Departamental;
A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fs. 24 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs. 25;
A la causal invocada;

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el plan de trabajo presentado por el Dr. José ECHENIQUE (Legajo 26.415), propuesto para ocupar un cargo de Profesor Asociado (DE).-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 01-09-2018, la renuncia presentada por el Dr. José ECHENIQUE (Legajo 26.415), al cargo de **Profesor Adjunto (DE) – Código 109- interino-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Artículo 3º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. José ECHENIQUE (Legajo 26.415), en el cargo de **Profesor Adjunto (DSE)-código 110-concursado-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del 01-01-2019 y hasta el 21-05-2019; **todo con cargo al artículo 49º inc. II a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**-

Artículo 4º.- Designar interinamente al Dr. José ECHENIQUE (Legajo 26.415), en un cargo **Profesor Asociado (DE)- código 105-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad de esta Facultad, a partir del 01-09-2018 y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 21-05-2019; **en reemplazo del Dr. Gustavo Chiabrando (Legajo 25.275).**-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

//2

EXP-UNC: 0041159/2018

Artículo 5°.- El Dr. Echenique, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 6°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EN CORDOBA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

RESOLUCION N°: 809
CM.po.


Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC